



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 137 - 2023 – MPJJA

Jaén,

VISTO:

10 FEB 2023

El Oficio N° 14 – 2023 – MPJ/GM, recibido el 06 de febrero de 2023 (Expediente Administrativo N° 3147 – 2023), y;

CONSIDERANDO:

La Ley N° 30305 en su artículo 194, en concordancia con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica Municipalidades N° 27972, ambas Normas reconocen a las Municipalidades, autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, que se ejerce en el marco de la Constitución y la Ley.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 6, de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima Autoridad administrativa que aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

El artículo 14 de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de control y de la Contraloría General de la República, establece que el ejercicio de control gubernamental por el Sistema en las Entidades, se efectúa bajo la Autoridad Normativa y Funcional de la Contraloría General, la que establece los lineamientos, disposiciones y procedimientos técnicos correspondientes de control aplicables y los objetivos trazados para su ejecución. Asimismo, en los literales b) y f) del artículo 15 de la Ley N° 27785, se establece que es atribución del Sistema, emitir como resultado de las acciones de control efectuadas, los Informes respectivos constituyendo pruebas pre constituida para el inicio de las acciones administrativas y/o legales que sean recomendadas en dichos Informes y formular oportunamente recomendaciones para mejorar la capacidad y eficiencia de las Entidades en la forma de decisiones en el manejo de sus recursos, así como los procedimientos y operaciones que se emplean en su accionar, a fin de optimizar sus sistemas administrativos, de Gestión y Control interno.

Mediante Resolución de Contraloría N° 343- 2020-CG de 23 de noviembre de 2020, se aprueba la Directiva N° 014 – 2020 –CG/SESNC, “Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación”, la misma que precisa las obligaciones y responsabilidades en el proceso de implementación de las recomendaciones formuladas en los Informes de Control y su seguimiento en el numeral 6.4.4.1 de la citada Directiva, la cual establece que el Titular de la Entidad suscribe y aprueba el Plan de Acción y dispone que el Funcionario Público responsable del monitoreo del proceso de implementación de las recomendaciones del Informe de control, lo remita al OCI en los plazos y forma establecidos en la presente Directiva, designar mediante documento expreso al Funcionario Público de la Entidad que realizara la labor de monitorear el proceso de implementación de las recomendaciones a través del Plan de acción aprobado, la designación debe recaer en la máxima Autoridad Administrativa de la Entidad.

Designar a los Funcionarios Responsables de implementar las recomendaciones, determinar las acciones que adoptaran y los plazos que aseguren su implementación efectiva y oportuna de disponer a los Funcionarios Públicos designados en el Plan de acción para la implementación de recomendaciones que adopten oportunamente las acciones o medidas necesarias que aseguren su implementación en los plazos establecidos, la designación se hace mediante documento expreso.

Que, siendo el caso que ya se tienen Informes emitidos por los conformantes del Sistema Nacional de Control para su implementación, anteriores a la vigencia de la Directiva, se hace necesaria la designación del Funcionario de la Entidad Responsable de monitoreo del proceso de implementación y seguimiento y demás competencia para la designación del mismo, el cual recae en el Titular de la Entidad, por lo que corresponde la emisión de la Resolución de Alcaldía mediante el cual se aprueba la designación del Funcionario Responsable.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN – PERÚ  
ALCALDÍA

Jr. SAN MARTIN N° 1371 – CENTRAL TELEFÓNICA: 076 431234  
Email: [alcaldia@munijaen.gob.pe](mailto:alcaldia@munijaen.gob.pe) RUC: 20201987297



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Con Oficio N° 054 – 2023 – MPJ/OCI, Oficio N° 14 – 2023 – MPJ/GM, de fecha 25 de enero de 2023, el Jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Jaén, Diómedes Espinoza Espíritu, solicita al Señor Alcalde de la Provincia de Jaén, información sobre designación del Funcionario Responsable del Monitoreo del proceso de implementación y seguimiento de las recomendaciones.

A través de Oficio N° 14 – 2023 – MPJ/GM, recibido el 06 de febrero de 2023 (Expediente Administrativo N° 3147 – 2023), el Gerente Municipal de esta Entidad Licenciado en Administración Wilber Alexander Recalde Reyes, solicita la designación del Funcionario Responsable del Monitoreo del proceso de implementación y seguimiento de las recomendaciones.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** DESIGNAR, al Licenciado en Administración WILBER ALEXANDER RECALDE REYES, en su calidad de GERENTE MUNICIPAL DE ESTA ENTIDAD, como el Funcionario Responsable del monitoreo de implementación y seguimiento de las recomendaciones de los Informes de Auditoría, en aplicación de lo dispuesto en la Directiva N° 014 – 2020 –CG/SESNC, “Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación”, aprobada con Resolución de Contraloría N° 343- 2020-CG de 23 de noviembre de 2020.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DEJAR SIN EFECTO Y SIN VALOR LEGAL, la Resolución de Alcaldía N° 78 – 2022 – MPJ/A, de fecha 14 de febrero de 2022 y/o cualquier otro Acto Administrativo que se oponga a la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR, a la OFICINA DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web Institucional.

**ARTÍCULO CUARTO:** HACER DE CONOCIMIENTO, de la presente Resolución a la GERENCIA MUNICIPAL, GERENTE MUNICIPAL, OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA, ÓRGANO DE PROCURADURÍA PÚBLICA MUNICIPAL, ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL y a las Instancias Administrativas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Jaén, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN  
  
Dr. José Lizardo Tapia Díaz  
ALCALDE